

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 008-2024-MDT/A

Tumán, 16 de enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

VISTO:

a).- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 243-2023-MDT/A de fecha 31 de octubre del 2023, emitida por el Alcalde del Distrito de Tumán, b).- EXPEDIENTE Nº 021-2024 de fecha 06 de enero del 2024, presentado por los administrados VICTOR RAUL CORONEL BUSTAMANTE y LEONOR DEL CARMEN FANCIO TUPAC. solicitando al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tumán el Divorcio Ulterior, c).- INFORME LEGAL N° 008-2024-MDT/OAJ de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y c).-PROVEÍDO S/N de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el señor Alcalde del Distrito de Tumán a secretaría general para que realice acto resolutivo, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el Matrimonio.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 192-2017-JUS/DGJC, de fecha 04 de julio de 2017, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de Tumán, llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 203 en el Registro de Municipalidades Acreditadas.

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 243-2023-MDT/A de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el Alcalde del Distrito de Tumán, donde se resuelve DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de los administrados VICTOR RAUL CORONEL BUSTAMANTE y LEONOR DEL CARMEN FANCIO TUPAC.

Que, mediante Expediente de Mesa de Partes Nº 021-2024 de fecha 03 de enero del 2024, originada por los administrados VICTOR RAUL CORONEL BUSTAMANTE y LEONOR DEL CARMEN FANCIO TUPAC, solicitando DIVORCIO ULTERIOR de acuerdo a la Ley N°29227.

Además, el Expediente está acompañada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 243-2023-MDT/A de fecha 31 de octubre del 2023, por lo que han transcurrido dos (02) meses de emitido dicho acto resolutivo, de manera que cumple con el requisito de tiempo transcurrido, acogiéndose a la Ley N°29227 y lo dispuesto en el artículo 7° de la citada Ley.

Que, con INFORME N° 04-2024-MDT/SCDU de fecha 09 de enero del 2024, emitido por la Abg. MARTHA IMAN BENITES, en calidad de Jefe de Divorcio de esta comuna, donde solicita se emita acto resolutivo correspondiente sobre DIVORCIO ULTERIOR.

Que, con INFORME LEGAL Nº 008-2024-MDT/OAJ de fecha 10 de enero del año en curso, emitido por la Abg. Cenia C. Castañeda Castro, en calidad de asesor jurídico de la entidad, concluye que la solicitud por

Av. Enrique Ferreyros Nº01 Tumán - Chiclayo - Perú



Ios administrados VICTOR RAUL CORONEL BUSTAMANTE y LEONOR DEL CARMEN FANCIO TUPAC, cumple lo exigido por el artículo 7° de la Ley 29227, Ley que regula el Procedimiento Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Estando a la valoración de los medios probatorios, lo expuesto y la Acreditación conferida mediante la Resolución Directoral Nº 192-2017-JUS/DGJC, el Certificado de Acreditación expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el Informe Legal respectivo y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DECLARAR disuelto el matrimonio celebrado entre don VICTOR RAUL CORONEL BUSTAMANTE y LEONOR DEL CARMEN FANCIO TUPAC, cuyo matrimonio fue celebrado el 14 de febrero del 2005, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tumán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que Jefatura de División del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Turnán, notifique la presente Resolución, para su anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tumán y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JNICIPALIBAD DISTRITAL DE TUMAN

Julio César Gályez Marrufo A L C A L D E





Av. Enrique Ferreyros N°01 Tumán - Chiclayo - Perú